

SECRETARIA. Julio 21 de 2021. Agrego al proceso ejecutivo con garantía real 2020 00266 00 solicitud de la parte demandada, de levantamiento de la hipoteca 1354 del 10 de octubre de 2018, toda vez que el proceso se encuentra finalizado por pago total de la obligación. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

Proceso:	Ejecutivo con garantía Real
Demandante:	Jhon Arturo Giraldo Castaño
Demandado:	Diego Alejandro Rojas Polania
Radicado:	17380 40 89 005 2020 00266 00
Sustanciación:	837

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver la solicitud de la parte demandante, hay que decir que el proceso ejecutivo hipotecario donde aparece como demandante JHON ARTURO GIRALDO CASTAÑO y demandado DIEGO ALEJANDRO ROJAS POLANIA, finalizó por pago total de la obligación conforme se mediante providencia del 7 de julio del año en curso, sin embargo, en esa oportunidad no se decidió sobre el levantamiento de la hipoteca allegada con la demanda.

Para subsanar dicha omisión se ordena levantar la hipoteca 1354 del 10 de octubre de 2018 de la Notaría de esta ciudad, donde se hace relación al inmueble distinguido con la matrícula 106 1105, ubicado en la carrera 5A No. 10-49 con calle 10^a número 5A -09 barrio Chico de esta ciudad.

Por secretaría se dispondrá librar el oficio pertinente.

CUMPLASE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)